

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO FIJO E INDEFINIDO DE  
TÉCNICO/A SUPERIOR DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO  
Ref.2025/09**

<b>1. NORMAS GENERALES</b>	<b>- 3 -</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA</b>	<b>- 3 -</b>
<b>3. PROCESO SELECTIVO</b>	<b>- 4 -</b>
<b>4. REQUISITOS</b>	<b>- 4 -</b>
<b>5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN</b>	<b>- 5 -</b>
<b>6. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN</b>	<b>- 5 -</b>
<b>7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES</b>	<b>- 5 -</b>
<b>8. PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>- 6 -</b>
<b>9. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>- 8 -</b>
<b>10. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS</b>	<b>- 8 -</b>
<b>11. PERÍODO DE PRUEBA</b>	<b>- 9 -</b>
<b>12. PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>- 9 -</b>
<b>ANEXO I. PERFIL PROFESIONAL DEL PUESTO OFERTADO</b>	
<b>PERFIL PROFESIONAL DE PUESTO FIJO E INDEFINIDO DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO/A SUPERIOR DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO</b>	<b>- 10 -</b>
<b>ANEXO II. PROGRAMA</b>	<b>- 13 -</b>
<b>ANEXO III. ÓRGANO DE SELECCIÓN</b>	<b>- 14 -</b>

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ffd6-5cc2-35f9-a7f0-b217-74b5-5b1f-5d86 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología es una fundación del sector público estatal, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que persigue como fin fundacional fomentar el compromiso de la sociedad con la ciencia, la tecnología y la innovación como valor clave para su desarrollo y bienestar mediante acciones que promuevan la ciencia abierta e inclusiva, la cultura y la educación científicas, dando respuesta a las necesidades y retos del sistema español de ciencia, tecnología e innovación, facilitando herramientas y recursos que contribuyan a la internacionalización de la ciencia y la competitividad de la industria.

A la FECYT, como Fundación del sector público estatal, le resulta de aplicación la Disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogados en 2025, que establece que las fundaciones del sector público podrán contratar nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la citada disposición. Así mismo el artículo 20.Tres.2 de la misma Ley, marca las reglas para la cobertura de vacantes por tasa de reposición de efectivos.

La Dirección Financiera de la FECYT se estructura en cuatro áreas de actuación: financiera y presupuestaria, contratación y servicios jurídicos, mantenimiento y seguridad y procesos y calidad. El objetivo principal del área de Seguridad y mantenimiento es garantizar las condiciones de funcionamiento seguras y adecuadas de los edificios que gestiona FECYT, proporcionando las condiciones óptimas de estancia tanto a los trabajadores de la FECYT y efectivos de las empresas de servicios, como a los visitantes y público en general que acuda a la sede.

El Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, establece en su artículo 2.4 que: “Corresponderá a la persona titular de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, la Presidencia de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., que gestionará el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos que se acuerden con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades”.

El acuerdo entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades y la FECYT sobre la gestión del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología supone asumir la gestión íntegra de la sede de Alcobendas, que ya se venía desarrollando, sumando a esta las sedes de A Coruña y de Delicias, en Madrid.

Para poder llevar a cabo las tareas que suponen la gestión íntegra de estas dos sedes adicionales del MUNCYT, es necesario contar con los recursos necesarios en el área de seguridad y mantenimiento, cubriendo las vacantes existentes y reforzando el equipo con personal técnico especializado y cualificado que garantice el cumplimiento de la normativa de seguridad y mantenimiento de las sedes del MUNCYT y la FECYT.

Una vez aprobada la solicitud de contratación por la Dirección General de la Función Pública, con cargo a una tasa de reposición de efectivos de la FECYT y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación, se convoca una plaza para la cobertura de un puesto de Técnico/a Superior de Seguridad y Mantenimiento.



## 1. Normas generales

1. La FECYT convoca el presente proceso selectivo para la cobertura de una plaza fija e indefinida de Personal Técnico por el sistema general de acceso libre.
2. La presente convocatoria se publicará en el Punto de Acceso General a través de su página web [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), así como en la página web de la FECYT ([www.fecyt.es](http://www.fecyt.es)).
3. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
4. A través del presente proceso selectivo se garantiza el máximo rigor en la aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia en el acceso al empleo público.
5. El desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 2. Descripción de la plaza

1. Previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, informe preceptivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, FECYT convoca un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral de Técnico/a Superior de Seguridad y Mantenimiento.

Dirección	Unidad	Nº Plazas	Puesto	Salario Bruto Anual <sup>(1)</sup>
Dirección Financiera	Seguridad y Mantenimiento	1	Técnico/a Superior de Seguridad y Mantenimiento	36.955 €*

- (1) Tramo salario bruto anual establecido en función de los perfiles establecidos en el Anexo I
2. Se suscribirá el correspondiente contrato de trabajo de carácter indefinido, rigiéndose por el derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el artículo 132 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el personal al servicio de las fundaciones del sector público estatal, y por el Convenio Colectivo de FECYT.
3. El perfil profesional del puesto se define en el Anexo I.
4. El salario bruto anual será complementado con las condiciones generales que aplican a la plantilla de la FECYT, recogidas en su Convenio Colectivo.
5. El desarrollo del objeto del contrato se realizará bajo la dependencia de la Dirección Financiera y la Responsable de la Unidad de Seguridad y Mantenimiento de la FECYT.
6. Con carácter general, la prestación de servicios se realizará en un régimen mixto en modalidad de jornada presencial y de teletrabajo, distribuida en 39 horas semanales en horario de invierno y en 35 horas semanales en horario de verano. Con independencia de los regímenes de jornada y horarios establecidos en el Convenio colectivo de la FECYT, realizará la distribución de jornada laboral que resulte necesaria para el correcto desempeño de las responsabilidades encomendadas.



### 3. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones ejercicios y puntuaciones que se especifican en la presente convocatoria.

Las pruebas escritas, valoración curricular y entrevistas se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado ocho.

### 4. Requisitos

Las personas candidatas deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, ser cónyuge de español/la o de nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) También podrán optar a este proceso de selección quienes, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o estén en condiciones de obtenerlo como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) y en el apartado b). El resto de los participantes deberán acompañar a su solicitud un documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Titulación: Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto. Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación, y formación profesional. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o, en su caso, de la credencial que acredite la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.



## 5. Solicitudes y plazo de presentación

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán remitir su candidatura a través de la página web de la FECYT, en la sección de Empleo, <https://empleo.fecyt.es>, previo registro y cumplimentación de la información solicitada, acompañando un currículum actualizado en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por la persona aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.
2. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página Web de la FECYT y en el Punto de Acceso General, [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).
3. No serán admitidas al proceso aquellas solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

## 6. Composición del Órgano de Selección

1. El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección, que estará compuesto según se indica en el Anexo III del presente documento.
2. El Órgano de Selección podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesoría especializada.
3. El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección.
4. El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
5. El Órgano de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
6. Con el objeto de garantizar la imparcialidad en este proceso de selección de personal, cada integrante del Órgano de Selección ha certificado la ausencia de conflicto de intereses en relación al presente proceso selectivo.

## 7. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección, analizará las candidaturas presentadas para determinar su admisión/exclusión para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto (Anexo I).

Una vez realizado este análisis, la FECYT procederá a publicar en su página web, el estado de las mismas (Admitida / Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Las candidaturas que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas de pasar a la Fase I.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicará en la página web de la FECYT, la lista definitiva de candidaturas admitidas para participar en el proceso de selección.



## 8. Proceso de selección

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- Fase I: Prueba escrita .....Máximo 30 puntos
- Fase II: Valoración curricular .....Máximo 30 puntos
- Fase III Entrevista final .....Máximo 40 puntos

### Fase I: Pruebas escritas

Se convocará a las candidaturas admitidas para fijar la fecha y hora para su realización. Las pruebas escritas serán realizadas en convocatoria única, quedando excluidas del proceso las candidaturas que no comparezcan. Esta fase constará de las pruebas, indicadas a continuación:

Prueba de conocimientos técnicos: Prueba escrita relacionada con los conocimientos técnicos de la plaza que se definen en el programa que consta en el Anexo II. El examen constará de preguntas tipo test, con cuatro opciones de respuesta. Cada respuesta correcta valdrá un punto y la respuesta incorrecta restará 0,25 puntos.

Puntuación máxima de la Fase I: 30 puntos

La relación provisional de puntuaciones obtenidas en la Fase I se hará pública en la página web de la FECYT, a partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de la FECYT, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase I y las candidaturas que pasan a la Fase II.

Será necesario alcanzar al menos 15 puntos en la prueba de conocimientos técnicos para pasar a la fase siguiente.

### Fase II: Valoración curricular

Consistirá en el análisis curricular de los datos aportados, considerando el grado de ajuste a los requisitos del perfil y con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Durante esta fase, las candidaturas admitidas deberán remitir en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas que pasan a la Fase II, copia de la siguiente documentación:

- Título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- En su caso, títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
- En el caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).
- Certificado de Vida Laboral actualizado.

La presentación se realizará remitiendo la documentación en formato electrónico a la dirección de correo [empleo@fecyt.es](mailto:empleo@fecyt.es)



Todos los documentos tendrán que estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos al castellano.

Quienes no acrediten debidamente los méritos alegados, quedarán excluidos del proceso de selección. Los documentos originales deberán ser presentados a la FECYT para su cotejo sólo por las candidaturas que pasen a la entrevista final.

Ponderación de los diferentes factores:

- ✓ **Experiencia profesional relativa a los últimos 10 años:** hasta un máximo de 18 puntos, conforme al siguiente desglose:
  - Hasta 3 puntos por cada año de experiencia superior a la requerida en puestos similares de mantenimiento de edificios. Máximo 12 puntos.
  - Hasta 2 puntos por cada año de experiencia profesional en prevención de riesgos laborales. Máximo 6 puntos.
- ✓ **Formación Complementaria a la titulación exigida,** hasta un máximo de 12 puntos, y siempre y cuando esté vinculada con las materias relacionadas con las funciones del puesto a cubrir.
  - Titulación en Ingeniería Técnica Industrial o Formación Profesional de Grado Superior en Instalación y Mantenimiento o similar: 6 puntos
  - Curso de dirección de seguridad, reconocido por el Ministerio del Interior: 4 puntos
  - Cursos de formación complementaria realizados en los últimos 10 años relacionados con las siguientes materias:
    - Formación especializada en gestión y control ambiental y/o en gestión energética.
    - Formación en prevención de riesgos laborales.

El listado de formaciones citadas en los puntos anteriores se valorará de la siguiente manera:

- Superiores a 50 horas: 1 punto
- Superiores a 100 horas: 2 puntos
- Superiores a 200 horas: 4 puntos

Puntuación total máxima de la Fase II: 30 puntos

La relación provisional de puntuaciones obtenidas en la Fase II: Valoración Curricular se hará pública en la página web de la FECYT, a partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicará, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase II y las candidaturas que pasan a la Fase III.

Pasarán a la Fase III las candidaturas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en el sumatorio de la Fase I y Fase II. En caso de empate en la valoración curricular se admitirán para la siguiente fase a todas las personas empatadas con las máximas puntuaciones.

En caso de que se recibiese una única candidatura, no se realizará valoración curricular y la puntuación de esta quedará sumada a la Fase entrevista.



### Fase III: Entrevista

Esta fase, consistirá en una entrevista personal con el Órgano de Selección con objeto de poder estimar las mejores aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar.

La entrevista constará de una parte técnica, a fin de evaluar los conocimientos en relación con las actividades que realizarán y de una parte de habilidades o competencias personales. Cada parte tendrá un peso equivalente de 20 puntos cada una como máximo.

Las personas candidatas que concurren a esta fase del proceso de selección serán convocadas para fijar la fecha y hora de celebración de la entrevista.

#### Test de personalidad:

Asimismo, en esta fase se realizará un test psicotécnico, con el fin de valorar el nivel competencial de las personas candidatas y su adecuación al perfil del puesto (prueba no puntuable, de carácter orientativo).

#### Puntuación máxima de la Fase III: 40 puntos.

Será necesario alcanzar al menos 20 puntos en esta fase para finalizar el proceso de selección.

## 9. Finalización del proceso de selección

Finalizadas las Fases del proceso, se publicará en Intranet de la FECYT la relación de personas candidatas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima determinada por el Órgano de Selección para superarlo.

La candidatura seleccionada será la que obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las fases puntuables establecidas en la convocatoria.

El Órgano de Selección podrá declarar desiertas las plazas en el caso de que ninguna candidatura obtenga la puntuación mínima necesaria.

La persona que resulte seleccionada en primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto, que deberá aceptar expresamente en el plazo de tres días hábiles desde su comunicación. Si transcurrido dicho plazo o si la persona candidata renunciase a la oferta, serán llamadas sucesivamente las siguientes candidaturas finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

Las personas candidatas que no hayan sido incorporadas, pasarán a constituir una bolsa de candidaturas en reserva que se utilizará para posibles contrataciones para un puesto igual o análogo.

## 10. Adjudicación de las plazas

La persona candidata seleccionada será convocada para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Asimismo, deberá realizar por escrito una declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

En el caso de ser nacional de otro Estado, también deberá firmar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.



## 11. Período de prueba

En el contrato de trabajo se establecerá el periodo de prueba que corresponda conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la FECYT. De no superarse el mismo, y previa rescisión del contrato, el puesto se podrá ofertar a las siguientes candidaturas de la lista definitiva, sin necesidad de abrir un nuevo proceso de selección.

## 12. Protección de datos

FECYT cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de las personas usuarias y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a las personas usuarias que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

Información básica de protección de datos	
<b>Responsable del tratamiento</b>	Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (FECYT)
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestionar procesos de selección de personal
<b>Legitimación</b>	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c)
<b>Destinatarios</b>	Los datos de las candidaturas se publicarán en el portal de empleo de FECYT
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles
<b>Procedencia</b>	Personas interesadas
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace <a href="https://pd.fecyt.es/protecciondatos/055-01es.pdf">https://pd.fecyt.es/protecciondatos/055-01es.pdf</a>



## ANEXO I. PERFIL PROFESIONAL DEL PUESTO OFERTADO

### PERFIL PROFESIONAL DE PUESTO FIJO E INDEFINIDO DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO/A SUPERIOR DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO

**ADSCRIPCIÓN:** Dirección Financiera – Unidad de Seguridad y Mantenimiento

**CONDICIONES:**

Grupo Profesional: Técnico Superior

Puesto: Técnico/a Superior de Seguridad y Mantenimiento

Nivel 4: 36.955€ bruto/anual

Número plazas: 1

Modalidad de contrato: Contrato indefinido fijo a jornada completa.

Complemento de acción social: En los casos y cuantías determinadas por el Convenio colectivo de la FECYT, en función de la disponibilidad y límites presupuestarios establecidos con carácter anual.

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

- Con destino en la sede del MUNCYT de Alcobendas, deberá apoyar a la Dirección de Seguridad y Mantenimiento en la coordinación de las tareas de mantenimiento y servicios generales del edificio, sus instalaciones y equipamiento, desarrollando las siguientes funciones:
  - Supervisión de la correcta ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de la sede de Alcobendas, coordinando al equipo de técnicos y proveedores externos.
  - Actualización de la documentación técnica de las instalaciones y los registros de mantenimiento, asegurando que todas las instalaciones cumplan con la normativa legal vigente, en materia de seguridad y salud medioambiental.
  - Apoyo en la elaboración y gestión del presupuesto de mantenimiento de la sede de Alcobendas, bajo la supervisión de la Dirección.
  - Seguimiento y gestión de los suministros, servicios de mantenimiento de edificios e instalaciones y gestión de residuos, subcontratados por la Fundación.
  - Apoyo en la realización de inspecciones periódicas para la identificación de áreas de mejora o reparación y priorización de las reparaciones de emergencia en caso de averías críticas.
  - Elaboración de informes periódicos sobre el estado de las instalaciones, avances, incidentes y cumplimiento de los planes de mantenimiento.
  - Organización de los almacenes de mantenimiento de la sede de Alcobendas, gestionando la entrada y salida de mercancías, controlando el inventario de repuestos, herramientas y equipos de mantenimiento, así como la supervisión de la documentación de gestión de residuos.
  - Apoyo en la gestión y coordinación de las obras de adaptación de la sede de Alcobendas e instalaciones, tramitando licencias en su caso, definiendo las condiciones técnicas de los servicios contratados y supervisando la ejecución de los trabajos realizados.



- En el ámbito de la seguridad física, apoyo a la Dirección en el seguimiento y ejecución de la seguridad física, asistiendo en la implantación y supervisión de sistemas de seguridad y su funcionamiento. Podrá ejercer funciones de delegación de seguridad cuando ello fuera necesario.
- En materia de prevención de riesgos laborales:
  - Apoyo a la Dirección en el cumplimiento de la normativa vigente y en la ejecución de las actuaciones preventivas,
  - Participación en la coordinación de simulacros de emergencia y en la evaluación de la eficacia del plan de autoprotección, así como apoyo en la coordinación de servicios de emergencia externos, contribuyendo al cumplimiento integral de las obligaciones legales de la Fundación en todas sus actividades y actuaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.
  - Apoyo a la Dirección en el seguimiento y gestión documental para la Coordinación de Actividades Empresariales de todos los servicios y obras contratados por la FECYT.
- En materia de servicios generales:
  - Planificación y gestión de las compras y control de stock de material de oficina y de office, asegurando su reposición eficiente.
  - Coordinación con los distintos departamentos para la identificación de necesidades de material específicas y para la gestión de la logística y el uso de espacios en el MUNCYT de Alcobendas para eventos internos y externos.
- En cualquiera de los ámbitos de la Dirección de Seguridad y Mantenimiento, la realización de cualquier otra función que le sea encomendada en función de su competencia.

#### DESTINO Y VIAJES:

Con carácter general el desarrollo de las funciones se realizará en la sede de la FECYT, ubicada en la calle Pintor Murillo 15, de Alcobendas, Madrid. De manera puntual podrá ser necesario desplazarse a las otras sedes del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología de Madrid y A Coruña.



**REQUISITOS:**

PUESTO	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº PLAZAS	REQUISITOS
Técnico/a Superior de Seguridad y Mantenimiento	Técnico Superior N-4	1	<p>a. Formación FP de Grado Medio en Instalación y Mantenimiento o titulaciones técnicas afines.</p> <p>b. Experiencia de al menos 4 años en puestos similares de mantenimiento de edificios.</p> <p>c. Conocimientos y utilización de herramientas necesarias para el desarrollo de las funciones inherentes al puesto de trabajo (tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo).</p> <p>Habilidades personales (se evaluarán en la entrevista):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Habilidades de comunicación.</li> <li>▪ Planificación y organización.</li> <li>▪ Iniciativa y proactividad.</li> <li>▪ Rigurosidad.</li> <li>▪ Flexibilidad y capacidad de adaptación.</li> </ul>



## ANEXO II. PROGRAMA

- **Mantenimiento y operatividad de instalaciones:**
  - ✓ Conceptos básicos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo.
  - ✓ Procedimientos de mantenimiento en sistemas eléctricos, térmicos y de climatización.
  - ✓ Supervisión de instalaciones específicas: ascensores, sistemas de seguridad, iluminación, fontanería, etc.
- **Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos Laborales:**
  - ✓ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación de la norma. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.
  - ✓ Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
  - ✓ Seguridad y salud en las tareas de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de herramientas, maquinaria y materiales. Medidas de protección.
- **Normativa y Reglamentación Aplicable:**
  - ✓ Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT): interpretación y aplicación del REBT.
  - ✓ Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE): requisitos del CTE.
  - ✓ Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios: cumplimiento del RITE en instalaciones térmicas y de climatización.
  - ✓ Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- **Sostenibilidad y eficiencia energética.**



### ANEXO III. ÓRGANO DE SELECCIÓN

**PRESIDENTE:** D<sup>ª</sup>. Beatriz Alonso de la Vega, Directora Financiera.

Suplente: D<sup>ª</sup>. Beatriz Sánchez Rodrigo, Gerente.

**SECRETARIA:** D<sup>ª</sup>. Maria José Martínez Modrón, Directora de RRHH.

Suplente: D<sup>ª</sup>. Laura Rubio Ferrer, Técnica de RRHH.

**VOCALES:** D<sup>ª</sup>. Yolanda Fernández López, Responsable de la Unidad de Seguridad y Mantenimiento.

Suplente: D<sup>ª</sup>. Cristina Camarero Morales, Coordinadora de Contratación y servicios jurídicos.

